



NACIONAL



DISPOSICIÓN 316/2018

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS e INSTITUTOS DE SALUD "Dr. CARLOS G. MALBRÁN" (A.N.L.I.S.)

Prorróguense designaciones transitorias.

Del: 27/06/2018; Boletín Oficial 03/08/2018.

VISTO el Expediente N° 1-2095-S01:0001031/2012 del registro de esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DR. CARLOS G. MALBRÁN" (ANLIS), y los Decretos N° [1628](#) del 23 de diciembre de 1996, N° [1133](#) del 25 de agosto de 2009, N° 1165 del 11 de noviembre de 2016 y N° [2633](#) del 30 de diciembre de 2014 y N° [753](#) del 22 de mayo del 2014, la Decisión Administrativa N° [1354](#) de 22 de noviembre del 2016 y la Disposición N° 709 del 13 de octubre de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° [753/14](#) se designaron transitoriamente por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la fecha del mencionado decreto, en la Función de Jefatura Profesional de Jefe del SERVICIO INSPECCIÓN GENERAL a la Lic. Mónica Elisa LAMMER (DNI N° 11.808.426), Categoría Adjunto, Grado 6 y en la Función de Jefatura Profesional de Jefe del SERVICIO VACUNAS VIRALES a la Farmacéutica Andrea Paula TORRES (DNI N° 18.442.284), Categoría Adjunto, Grado 4, ambas funciones del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el Decreto N° 1133/09, del CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE CALIDAD DE BIOLÓGICOS, dependiente de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DR. CARLOS G. MALBRÁN" (ANLIS), organismo descentralizado que funciona en la órbita de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS, REGULACION E INSTITUTOS del MINISTERIO DE SALUD, autorizándose el pago del Suplemento por Función de Jefatura Profesional de Nivel I del citado Convenio Colectivo.

Que dichas designaciones transitorias preveían asimismo que los cargos involucrados debían ser cubiertos conforme con los sistemas de selección vigentes y requisitos según lo establecido en el Título III, Capítulo II, artículos 38 y 39 y Título IV del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud homologado por el Decreto N° [1133](#) de fecha 25 de agosto de 2009, en el plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la fecha indicada en el artículo 1° del citado decreto.

Que las actividades emprendidas se encuentran en pleno y constante desarrollo, advirtiéndose los avances que en tal sentido se han verificado también, durante la prórroga decidida por conducto del último acto administrativo citado en el Visto.

Que el procedimiento de selección correspondiente no se ha instrumentado hasta el presente y no resulta factible concretarlo en lo inmediato, motivo por el cual, teniendo en cuenta la naturaleza de los cargos involucrados y a efectos de contribuir al normal cumplimiento de las acciones que tienen asignadas las jefaturas mencionadas en el primer considerando, resulta oportuno y conveniente disponer una nueva prórroga de las designaciones transitorias de las funcionarias mencionadas en las mismas condiciones establecidas en el acto administrativo de designación transitoria mencionado.

Que las profesionales citadas se encuentran actualmente desempeñando los cargos referidos

y se encuentra acreditada en autos la certificación de servicios correspondientes.

Que la presente medida no constituye asignación de recurso extraordinario alguno, habiéndose acreditado la disponibilidad presupuestaria correspondiente con cargo al presupuesto del organismo proponente.

Que el Decreto 1165/16, modificado por el Decreto N° 851/17, faculta a los Ministros, Secretarios de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, y autoridades máximas de organismos descentralizados, a prorrogar las designaciones transitorias que oportunamente fueran dispuestas por el Presidente de la Nación o el Jefe de Gabinete de Ministros y que en ningún caso la prórroga de la designación que se instrumente en ejercicio de la facultad otorgada podrá exceder el 31 de octubre de 2018.

Que el servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los Decretos N° [1628](#) de fecha 23 de diciembre de 1996, N° [826](#) de fecha 13 de mayo de 2015, N° [383](#) de fecha 19 de febrero de 2016, N° 1165 de fecha 11 de noviembre de 2016, N° [161](#) de fecha 10 de marzo de 2017, N° 851 de fecha 23 de octubre de 2017 y N° [143](#) de fecha 21 de febrero de 2018.

Por ello:

La Interventora de la Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud “Dr. Carlos G. Malbrán” dispone:

Artículo 1°.- Prorróguese a partir del 28 de junio de 2018 y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, las designaciones transitorias efectuadas mediante Decreto N° [753/14](#) y prorrogada por la Decisión Administrativa N° [1354/16](#) y la Disposición ANLIS N° , de la Licenciada Mónica Elisa LAMMER (DNI N° 11.808.426), Categoría Adjunto, Grado 7, en la Función de Jefatura Profesional de Jefa del SERVICIO INSPECCIÓN GENERAL y de la Farmacéutica Andrea Paula TORRES (DNI N° 18.442.284), Categoría Adjunto, Grado 5, en la Función de Jefatura Profesional de Jefa del SERVICIO VACUNAS VIRALES, ambas en el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el Decreto N° [1133/09](#), del CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE CALIDAD DE BIOLÓGICOS, dependiente de esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD “DR. CARLOS G. MALBRÁN” (ANLIS), autorizándose el pago del Suplemento por Función de Jefatura Profesional de Nivel I del citado Convenio Colectivo.

Art. 2°.- Las funciones involucradas deberán ser cubiertas conforme con los sistemas de selección vigentes y requisitos según lo establecido en el Título III, Capítulo II, artículos 38 y 39 y Título IV del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud homologado por el Decreto N° [1133](#) de fecha 25 de agosto de 2009, en el plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir del dictado del presente acto administrativo.

Art. 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con las partidas específicas del presupuesto vigente de la Jurisdicción 80 - MINISTERIO DE SALUD, Organismo Descentralizado 906 - ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD “DR. CARLOS G. MALBRÁN” (ANLIS) dependiente de la SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES COMUNICABLES INMUNOPREVENIBLES de la SECRETARÍA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD, PREVENCIÓN Y CONTROL DE RIESGOS.

Art. 4°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Claudia Perandonnes.

